

SEBLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE. C.

Yo el Sr. Antonio de Madrid, Escriuano maior del Ayuntamiento de esta C. de V. y U. de la Ciudad de Cartagena, por el Rey nro Señor Doy fe: Que en el Cavildo ordinario que dicha Ciudad celebró en el día Once del corriente Año el acuerdo el tenor siguiente

Voluiere à ver en este Ayuntamiento el Memorial presentado por D. Joseph Juan, y demàs Conuocados Tahoneros de este Publico, en que expresan estar especulando la fabrica del Pan blanco largueado, en virtud de acuerdo de esta Ciudad; y que no contentos los Panaderos Franceses con la escasa ganancia de los Panados, pidieron en Justicia, cesasen los que se exponen en dicha fabrica, oponiendose à todo lo que se propone, motivandoles, à que por Pedimento que presentaron el día veinte y nueve de Marzo, proximo anterior, precisen el aumento de Media Onza à cada Panecillo con tal de que fuere largueado dicho Pan blanco, con lo demàs que conota del citado Memorial; y asimismo el Testimonio del Auto provehido por el Sr. Gobernador, con acuerdo y dictamen del Señor Alcalde maior de Asesor General, contentando por esta Ciudad acuerdo: Queda en mi inteligencia, por lo tocante à la tasa del Pan blanco; y se haga saber à los Panaderos, lo den con el mismo precio, y peso de quatro Onzas, y media, que ofrecen los Tahoneros; y el Pan que llaman de agua por los quatro menor del anterior precio à que se vendia